



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

404/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal Nº 3991 como artículo 2º, el texto que se transcribe a continuación: "ARTÍCULO 2º .- Exceptuar de lo establecido en el artículo VIII.1.7 y VIII.1.1.2 de la Ordenanza Municipal Nº 2139, y su modificatoria, Ordenanza Municipal Nº 2835 Referencias para el Estacionamiento o Guarda Vehicular, a la parcela identificada catastralmente como parcela 5, macizo 51C, sección C, autorizándose un mínimo de tres (3) módulos de estacionamiento."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

**4108**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia